



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.743.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 191958/8 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05263-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma Asociación Empresarial para la Vivienda S.A., se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio del señor Gustavo Javier Fruttero, en el carácter de Apoderado, en nota obrante a fs. 1 del expediente Letra "A" - N° 191958/8 - Fichero N° 61, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 328 de esta ciudad, para ser destinada a calle pública (prolongación de calle Lotufo).-

Que la fracción que se ofrece, responde a la calle contemplada en la primera etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en expediente Letra "F" - N° 143841/5 - Fichero N° 50 y según consta en plano obrante a fojas 302 del mismo.-

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en autos, objeciones para aceptar la donación formulada.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Acéptase y agrádese la donación efectuada por la firma Asociación Empresarial para la Vivienda S.A., de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 328 de esta ciudad, para ser destinada a calle pública (prolongación de calle Lotufo); la que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros Roberto Faraudello, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

a) Lote D (Pol. LMJKL): Partiendo desde el punto L y en dirección al Este, se miden 95 metros, puntos LM; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10 metros, puntos MJ; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 95 metros, puntos JK; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 10 metros, puntos KL; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total según plano de: 949,98 M2.-

  
**SR. CARLOS BORGNA**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



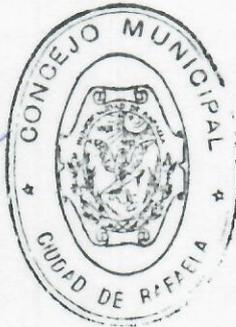
**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o en su caso efectuar la inscripción administrativa del dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los nueve días del  
mes de diciembre de dos mil  
cuatro.-

  
**Sr. CARLOS BORGNA**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Arq. LUIS A. CASTELLANO**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela